

### **PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, FSE 2014-2020**

En dicho programa se incluyen seis tipos de actuaciones encuadradas en el Objetivo Temático 10 de “*Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente*”

La creación de nuevos Ciclos de Formación Profesional Básica, es una de las actuaciones que persigue el objetivo específico de “*Reducir el número de alumnos y alumnas que abandonan tempranamente el sistema educativo que participan en Formación Profesional Básica y los nuevos itinerarios de la Educación Secundaria Obligatoria*” y que por tanto da respuesta a una de las prioridades de inversión de “*Reducción y prevención del abandono escolar temprano*”

**Cofinanciadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Fondo Social Europeo las horas lectivas impartidas al alumnado matriculado en los ciclos de Formación Profesional Básica en cada centro educativo seleccionado (no se incluye en la operación las horas lectivas del módulo de Formación en el Centro de Trabajo).**

### **CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**

#### **OBJETIVO**

- Ofrecer al alumnado las mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.
- Facilitar la permanencia de los alumnos y alumnas en el sistema educativo.

#### **CARACTERÍSTICAS**

Las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de la Formación Profesional del sistema educativo.

Responden a un perfil profesional que al igual que las enseñanzas de Formación Profesional se ordenarán en ciclos formativos de 2000 horas de duración repartidos en dos cursos académicos. Los alumnos podrán permanecer cursando estas enseñanzas durante un máximo de cuatro años.

Cada ciclo formativo está organizado en módulos profesionales de duración variable, que a su vez están constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas cuyo objeto es la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Los módulos se organizan de la siguiente manera:

- Módulos asociados a unidades de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente:
  - i. Módulo de Comunicación y Sociedad I y que incluirá las siguientes materias: Lengua castellana, Lengua extranjera y ciencias sociales.
  - ii. Módulo de Ciencias Aplicadas I que incluirá: Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional, ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional.
- Módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Con la creación de esta enseñanza desaparecen los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se venían impartiendo hasta este curso 2013/2014. En el curso 2014/2015 dejará de ofertarse el Primer Nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

#### **DESTINATARIOS**

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

### **TITULACIÓN**

Al finalizar los estudios se obtendrá el título Profesional Básico correspondiente, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional

El Título Profesional Básico permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

Podrán obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante la superación de la prueba de evaluación final por cualquiera de las dos opciones.

En el ámbito laboral tendrá los mismos efectos que el título de Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

#### **Apartados**